



DOCASUR

RED DE DOCTORADOS EN ARQUITECTURA Y URBANISMO
DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUDAMERICANAS

REGLAMENTO DE CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DOCTORADOS EN ARQUITECTURA Y URBANISMO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUDAMERICANAS

La Red de Doctorados en Arquitectura y Urbanismo de Universidades Públicas Sudamericanas -DOCASUR- reconoce como instancia de constitución el Acuerdo de Creación firmado el 3 de julio de 2008. Y, según consta en el Acta N° 1, estuvieron presentes los decanos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República y de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR, todos ellos como Miembros Fundadores de la Red. Como invitados participaron representantes de la Facultad de Arquitectura de la UNMdP, de la Facultad de Arquitectura de la UNT, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UNL y de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC. La Red regirá su funcionamiento a través del presente Reglamento.

CAPITULO 1. De la misión y objetivos de la Red

Artículo 1: misión

La Red DOCASUR se propone como espacio de cooperación entre los miembros que permita coordinar esfuerzos orientados a lograr la excelencia en la formación doctoral en Arquitectura y Urbanismo en el ámbito regional sudamericano.

Artículo 2: objetivos generales

- Formar una activa Red de Doctorados en Arquitectura y Urbanismo entre las facultades involucradas que pueda ampliarse incorporando otras instituciones académicas sudamericanas a partir de convenios interinstitucionales;
- promover políticas y estrategias comunes en el marco de los procesos de internacionalización de la Educación Superior;
- generar y sostener mecanismos académicos y de gestión que permitan la realización de actividades conjuntas;
- fomentar el acceso a la producción académica de los Doctorados.



DOCASUR

RED DE DOCTORADOS EN ARQUITECTURA Y URBANISMO
DE UNIVERSIDADES PUBLICAS SUDAMERICANAS

Artículo 3: objetivos particulares

- Facilitar el desarrollo de estrategias de formación doctoral que contemplen la acreditación de actividades académicas entre las diversas instituciones participantes;
- favorecer la homologación de cargas horarias y otros requisitos académicos asociados a seminarios, talleres y otras actividades desarrolladas en el marco de los Programas de Doctorado gestionados por las instituciones intervinientes;
- sistematizar y difundir la información sobre actividades acreditables de posgrado ofrecidas por las instituciones participantes;
- promover el intercambio de docentes y doctorandos;
- organizar un núcleo común de jurados, directores y/o tutores de tesis;
- construir un banco de tesis doctorales unificado;
- facilitar el acceso a fondos bibliográficos y documentales radicados en las distintas instituciones miembro.

CAPITULO 2: De los Miembros de la Red

Artículo 4: Son MIEMBROS PLENOS de la Red DOCASUR la FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE -Chile-, la FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA -Argentina-, la FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA -Argentina-, la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL -Argentina-, la FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA -Argentina-, la FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -Uruguay-, la FACULDADE DE ARQUITETURA DE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE RIO GRANDE DO SUL -Brasil-, la FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO -Argentina-, la FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN -Argentina-, la FACULDADE DE ARQUITETURA E URBANISMO DE LA UNIVERSIDADE DE SAO PAULO -Brasil-, la FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN -Argentina-.



DOCASUR

RED DE DOCTORADOS EN ARQUITECTURA Y URBANISMO
DE UNIVERSIDADES PUBLICAS SUDAMERICANAS

Artículo 5: Podrán ser MIEMBROS PLENOS de la Red DOCASUR las facultades, escuelas o carreras de Arquitectura, Urbanismo o Diseño de universidades públicas sudamericanas que sean miembros del ARQUISUR, que tengan programas de Doctorado acreditados por organismo nacionales o internacionales habilitados. Su integración será por invitación con el acuerdo de la mayoría especial de sus miembros.

Artículo 6: Podrán ser MIEMBROS ADHERENTES de la Red DOCASUR las facultades, escuelas o carreras que sean miembros de ARQUISUR que no tengan programas de Doctorado acreditados en funcionamiento pero que aspiren a ello. Su integración será por invitación con el acuerdo de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 7: Podrán ser MIEMBROS TEMPORARIOS de la Red DOCASUR las facultades en Arquitectura o temáticas afines que hayan establecido convenios en ejecución con programas de Doctorado propias de la Red. Su integración, por un período determinado, será por invitación con el acuerdo de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 8: Cada Facultad comunicará anualmente a la Coordinación de la Red sus representantes titular y suplente y en forma extraordinaria, tantas veces como sea necesario, sus representantes para la organización de actividades conjuntas.

CAPÍTULO 3: de los modos de funcionamiento

Artículo 9: Los miembros de la Red se reunirán en forma ordinaria una vez al año para tratar los temas relativos a su funcionamiento. Las reuniones se realizarán en forma rotativa en las diferentes sedes y cada convocatoria será comunicada por la Coordinación con por lo menos 30 días de antelación a cada enlace de las facultades, indicándose el orden del día correspondiente. A ellas deberán asistir por lo menos un representante por cada institución miembro pleno de la red. La asistencia es obligatoria. Ante las inasistencias, los posibles descargos de la institución implicada sólo serán recibidos previamente a la reunión correspondiente y se decidirá o no su aceptación por la simple mayoría de los miembros plenos presentes. A la tercera ausencia consecutiva no justificada se dará por finalizado automáticamente el vínculo con la Red, previa notificación fehaciente.

Artículo 10: Para las sesiones ordinarias se requerirá un quórum de la mitad más uno de los miembros plenos de la red. Las cuestiones se resolverán por simple mayoría de votos. Los miembros adherentes o temporarios tendrán voz pero no voto.

DOCASUR

RED DE DOCTORADOS EN ARQUITECTURA Y URBANISMO DE UNIVERSIDADES PUBLICAS SUDAMERICANAS
reddedoctorados@gmail.com



DOCASUR

RED DE DOCTORADOS EN ARQUITECTURA Y URBANISMO
DE UNIVERSIDADES PUBLICAS SUDAMERICANAS

Artículo 11: Podrán convocarse sesiones extraordinarias para el tratamiento de temas específicos enumerados a continuación. En las mismas se requerirá contar con el voto afirmativo de al menos los dos tercios de los miembros plenos de la Red DOCASUR, reunidos en asamblea o a través de la expresa conformidad manifestada por otros medios, para:

- a) reformar el presente Reglamento;
- b) aceptar el alta o la baja de otras facultades como miembros plenos de la red DOCASUR;
- c) aprobar compromisos presupuestarios;
- d) aprobar la firma de convenios con instituciones y organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales o internacionales.

Artículo 12: A cada uno de los miembros plenos de la DOCASUR le corresponde un voto. La coordinación tendrá doble voto en caso de empate.

Artículo 13: Una de las facultades integradas como miembro pleno o fundador asumirá el rol de Coordinación de la Red. La elección de la institución coordinadora se resolverá por mayoría simple de los votos de los miembros plenos presentes en la sesión en la que se trate el tema. Este mandato se extenderá por un período de dos años, pudiendo ser prorrogado hasta cuatro años por única vez en forma consecutiva.

Artículo 14: La Coordinación tendrá como funciones:

- a) recibir y custodiar la documentación correspondiente a la red DOCASUR;
- b) convocar a Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias, estableciendo el orden del día correspondiente;
- c) asegurar las comunicaciones correspondientes a los distintos miembros de la red DOCASUR;
- d) representar a la DOCASUR ante autoridades e instituciones nacionales e internacionales;
- e) recibir, administrar y rendir cuentas de los fondos que reciba;
- f) celebrar, con la autorización de la mayoría especial de los miembros plenos de la DOCASUR, convenios con instituciones y organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales o internacionales.
- g) coordinar la realización de las actividades de la Red;
- h) informar de lo actuado en cada reunión de la DOCASUR;
- i) labrar las actas de cada reunión e informarlas en la reunión siguiente;

DOCASUR

RED DE DOCTORADOS EN ARQUITECTURA Y URBANISMO DE UNIVERSIDADES PUBLICAS SUDAMERICANAS
reddedoctorados@gmail.com



DOCASUR

RED DE DOCTORADOS EN ARQUITECTURA Y URBANISMO
DE UNIVERSIDADES PUBLICAS SUDAMERICANAS

- j) asegurar los mecanismos de votación;
- k) coordinar y mantener actualizada la página web, informando de toda actividad ya sea docente, de investigación o de difusión que los miembros plenos que la conforman estimen pertinente.